JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Acción de Cumplimiento: ***2023-00287***
Accionante: ***José Alexander Rayo Medina***
Autoridad Accionada: ***Secretaria de Movilidad de Bogotá D.C.***

Analiza el Despacho el memorial presentado por el accionante (15 de septiembre de 2023)[1], mediante el cual impugna la sentencia del 13 de septiembre de 2023, proferida en estas diligencias, que declaró improcedente la acción de cumplimiento y considera:

Por haber sido presentado en tiempo, se concede la impugnación propuesta y se ordena el envío del mencionado fallo junto con el expediente al H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16 de la ley 393 de 1997.

Notifíquese y Cúmplase,

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO

Juez

S.N

Firmado Por:

---

[1] *Documento 31 del expediente digital.*

Giovanni Humberto Legro Machado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4a768ef5684c016dc1300aea65dc440feb3caeae2ba8a9db0ec22481aa306732**

Documento generado en 05/10/2023 10:39:29 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica

JUZGADO ONCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., cinco (05) de octubre de dos mil veintitrés (2023).

Acción de Grupo: 2013-00592

Accionantes: Damaso Rafael Manga Bonacelly y otros.

Autoridad Accionada: Alcaldía de Soacha y Constructora Bolívar S.A.

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, y en firme el auto anterior y, el Despacho observa:

Que la apoderada de la Constructora Bolívar S.A., presentó recurso de apelación contra la sentencia proferida por este despacho (fls2660 a 2686 C8).

Sobre el particular es pertinente indicar:

Interpuesto en tiempo el recurso contra la sentencia proferida por este despacho el 04 de noviembre de 2022, se concede el recurso de apelación en el efecto suspensivo para ante el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca.

Ejecutoriado este auto y, previas las anotaciones a que haya lugar, envíese inmediatamente el expediente al superior.

Notifíquese y Cúmplase

GIOVANNI HUMBERTO LEGRO MACHADO
Juez

S.N

Firmado Por:

Giovanni Humberto Legro Machado

Juez Circuito

Dirección Ejecutiva De Administración Judicial

División De Sistemas De Ingenieria

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **87b5ec9c7fe1e1c644424a57264927d43f25b433ffcb6bc82cf55352a36cde25**

Documento generado en 05/10/2023 10:51:07 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica